CONSTRUCTORA

ROMERO & ROMERO. Cía. Ltda.

Zamora, 02 de febrero del 2011

Dra. Vallejo
Atender
2011-02-25

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Jorge Alberto Álvarez Aulestia, en mi calidad de gerente de la Compañía "CONSTRUCTORA ROMERO & ROMERO Cía. Ltda.", ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de las participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
GERMAN DE JESUS ALVAREZ AULESTIA 1101736849 FLORINDA EMERITA ROMERO SOLANO 1900215847	JORGE ALBERTO ALVAREZ AULESTIA 1103887610	TOTAL DE PARTICIPACIONES 210 / $1 CADA PARTICIPACION	TOTAL $210	NACIONAL
CARLOS SALVADOR OCHOA ROJAS 1101904055 MARIA AUGUSTA LUDEÑA MARIN 1102867403	DANIEL ISAÍAS MACHADO ALVAREZ 1900601517	TOTAL DE PARTICIPACIONES 210 / $1 CADA PARTICIPACION	TOTAL $210	NACIONAL

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

Jorge Álvarez

Gerente General.

"Constructora Romero & Romero Cía. Ltda"

201235

25 FEB 2011

3-33-4

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- m.c.

OTORGA: Ing. GERMAN DE JESUS ALVAREZ AULESTIA y OTROS

A FAVOR DE: JORGE ALBERTO ALVAREZ AULESTIA y DANIEL ISAIAS MACHADO ALVAREZ

Cuantía: US$ 420.00

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Junio del año dos mil diez; ante mí, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán., Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los esposos GERMAN DE JESUS ALVAREZ AULESTIA y FLORINDA EMERITA ROMERO SOLANO; y, los esposos Ingeniero CARLOS SALVADOR OCHOA ROJAS y MARIA AUGUSTA LUDEÑA MARIN; y, por otra, los señores JORGE ALBERTO ALVAREZ AULESTIA, de estado civil soltero y DANIEL ISAIAS MACHADO ALVAREZ, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quien de conocer doy fe; y, me solicita que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública por una parte, los esposos señores Ingeniero *GERMAN DE JESUS ALVAREZ AULESTIA y FLORINDA EMERITA ROMERO* SOLANO, y, los esposos señores Ingeniero CARLOS SALVADOR OCHOA ROJAS y MARIA AUGUSTA LUDEÑA MARIN, a quienes en lo posterior se llamarán cedentes; Y, por otra parte los señores JORGE ALBERTO ALVAREZ AULESTIA, soltero, y DANIEL ISAIAS MACHADO ALVAREZ, de estado civil casado, a quienes en lo posterior se llamarán cesionarios.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante

Enero del dos mil seis, y que se encuentra legalmente inscrito en el registro Mercantil del Cantón Zamora, en el Tomo número doce de Constitución de Sociedad y Compañías, partida número once, repertorio número quinientos setenta y nueve con fecha catorce de junio del dos mil seis, se Constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora Romero & Romero Cía. Ltda.; b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de la ciudad de Zamora, el veintidós de febrero de dos mil ocho, y que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Zamora, con la partida número cuatro, tomo número catorce y anotada en el repertorio número trece, de fecha cinco de Marzo de dos mil ocho, los señores CESAR JULIO ROMERO MALDONADO, ALBERTO ISAAC JIMENEZ ORDOÑEZ, DIEGO MICHAEL JIMENEZ ROMERO, EDISON ROMANELI ROMERO SOLANO, CESAR AUGUSTO ROMERO SOLANO, WILMER PATRICIO ROMERO SOLANO Y JULIO BLADIMIR ROMERO SOLANO, vendieron a favor de los señores Ingenieros CARLOS SALVADOR OCHOA ROJAS y GERMAN DE JESUS ALVAREZ AULESTIA, la totalidad de las acciones que de la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora Romero & Romero Cía. Ltda., la misma que posteriormente fue aclarada mediante escritura pública de fecha doce de agosto del dos mil ocho, ante la Notaría Tercera del cantón Zamora e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zamora, bajo la partida número doce, tomo número catorce, repertorio sesenta de fecha primero de septiembre de dos mil ocho.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento público, debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la mencionada Compañía, los cedentes ceden a favor de los cesionarios la totalidad de sus participaciones, que tienen en la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora Romero & Romero Cía. Ltda.- CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se transfiere estas acciones es de cuatrocientos veinte dólares americanos (US$ 420,oo), que los cesionarios declaran haberlos recibido a su entera satisfacción. QUINTA: TRANSFERENCIA.- La

transferencia de dominio se la realiza libre de todo gravamen, comprometiéndose en caso contrario al saneamiento de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- presentes las partes aceptan esta escritura en todas sus partes.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Atentamente. Doctor Victor Calva Vargas.- ABOGADO.- Matrícula Nro. 448-CAL.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) GERMAN DE JESUS ALVAREZ AULESTIA.- FLORINDA EMÉRITA ROMERO SOLANO.- Ing. CARLOS SALVADOR OCHOA ROJAS y MARIA AUGUSTA LUDEÑA MARIN.- JORGE ALBERTO ALVAREZ AULESTIA.- DANIEL ISAIAS MACHADO ALVAREZ.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán., NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA".-

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

CONSTRUCTORA
ROMERO & ROMERO. *Cia Ltda.*

ACTA No. 07

En la ciudad de Zamora, cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe a los 05 días del mes de Mayo del 2010, siendo las 20 Hoo, una vez constatado el quórum reglamentario y previa convocatoria se reúne en sesión de carácter universal la Junta General de Accionistas de la Compañía Constructora Romero & Romero Cía. Ltda. En la que se resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la cesión de los derechos y acciones o participaciones a que tienen derecho los siguientes socios: Ing. Germán De Jesús Alvarez Aulestia, Ing. Carlos Salvador Ochoa Rojas, en favor de los señores: Daniel Isaías Machado Alvarez, Jorge Alberto Alvarez Aulestia, en el mismo valor nominal o aportado, esto es de $ 210.oo cada uno.

Hasta aquí lo tratado, y siendo la 21 Hoo. Se da por terminada la Junta general de Accionistas.

Ing. Germán Alvarez Aulestia
PRESIDENTE
ROMERO & ROMERO Cía. Ltda.

Ing. Carlos Ochoa. R.
Gerente

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA

SE

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100002005400 1
Telf. 2000285

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA ROMERO & ROMERO CIA. LTDA. que otorgan los esposos señores Ing. GERMAN DE JESUS ALVAREZ AULESTIA Y FLORINDA EMERITA ROMERO SOLANO, ING. CARLOS SALVADOR OCHOA ROJAS Y MARIA AUGUSTA LUDEÑA MARIN, *a favor* de JORGE ALBERTO ALVAREZ AULESTIA Y DANIEL ISAIAS MACHADO ALVAREZ, *mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diez.* Loja, 18 de agosto del 2010.

EL NOTARIO,

NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

-5A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

DR. ANTONIO GONZALO AGUILAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

Zamora, tres de agosto de dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que antecede, bajo la Partida Nro.8, Repertorio Nro.57, Tomo Nro.16 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.

Dr. Antonio G. Aguilar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ZAMORA

Registro de la Propiedad del Cantón Zamora

CERTIFICO: Que las fotocopias del documento que antecede en el número de 3 fojas, son auténticas a las que me presentan.

ZAMORA 03 AGO 2010

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA ZAMORA